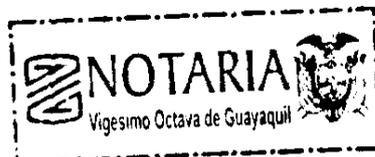


1 Pública, para su otorgamiento me presentó la
2 Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En
3 el registro de escrituras públicas a su cargo
4 sírvase incorporar una de **REACTIVACION DE LA**
5 **COMPAÑÍA DAVERIO S.A., "EN LIQUIDACIÓN",**
6 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
7 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
8 Comparece el otorgamiento de la presente
9 Escritura Pública, **NELSON MEDARDO SOLANO**
10 **PACHECO**, por los derechos que representa en su
11 calidad de Gerente General de la compañía
12 **DAVERIO S.A., "en liquidación"** cuya calidad la
13 acredita con la copia de su nombramiento
14 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil y debidamente autorizado por la Junta
16 General Extraordinaria de accionistas de la
17 Compañía que se adjunta, celebrada el día
18 veintiocho de Abril del dos mil catorce cuya acta
19 de sesión certificada se agrega, también como
20 documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura otorgada
22 ante el señor Notario Séptimo del cantón
23 Guayaquil, el día veintinueve de junio del año dos
24 mil cuatro e inscrita el día tres de febrero del año
25 dos mil cinco, se constituyó la presente compañía
26 **DAVERIO S.A., b)** Mediante resolución
27 **SC.IJ.DJDL.G.** doce-cero-cero-cero-dos-cuatro-
28 dos-ocho, dictada por la Superintendencia de



1 Compañías el quince de mayo del año dos mil
 2 doce, inscrita el cuatro de julio del año dos mil
 3 doce en el Registro Mercantil del cantón
 4 Guayaquil, se declaró disuelta de oficio la
 5 compañía **DAVERIO S.A., c.-)**. La Junta General
 6 extraordinaria de accionistas, en sesión, celebrada
 7 el veintiocho de Abril del dos mil catorce, con el
 8 voto unánime de todos los accionistas, que
 9 representan el cien por ciento del capital social
 10 suscrito y pagado de la compañía resolvió:
 11 Efectuar la reactivación y autorizar al Gerente
 12 General de la compañía para que suscriba la
 13 correspondiente escritura Pública de reactivación,
 14 toda vez que habiéndose superado la causal que
 15 motivó la disolución de la compañía, hasta esta
 16 fecha, por la Intendencia de compañías no ha
 17 designado ni se ha inscrito nombramiento de
 18 liquidador y en general realice todos los trámites y
 19 cumpla con las demás formalidades de ley, para el
 20 perfeccionamiento de todo lo resuelto por la Junta
 21 General. **CLAUSULA TERCERA:**
 22 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
 23 expuestos **NELSON MEDARDO SOLANO**
 24 **PACHECO**, por los derechos que representa en su
 25 calidad de Gerente General de la compañía
 26 **DAVERIO S.A., "en liquidación"** debidamente
 27 autorizado por la Junta General de accionistas de
 28 veintiocho de Abril del dos mil catorce, **DECLARA:**

AB. LUCRECIA GONDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



1 a) Que la compañía **DAVERIO S.A.**, "en
 2 **liquidación** queda reactivada conforme a lo
 3 aprobado en la Junta General extraordinaria de
 4 accionistas celebrada el veintiocho de Abril del
 5 dos mil catorce, y que no tiene contratos de obra
 6 pública pendiente con el Estado Ecuatoriano.
 7 **CUARTA. HABILITANTES.-** Se acompaña como
 8 Instrumento habilitante de esta Escritura la copia
 9 certificada del nombramiento otorgado a favor del
 10 otorgante y copia certificada del acta de junta
 11 general universal y extraordinaria celebrada el
 12 veintiocho de Abril del dos mil catorce agregue
 13 usted Señor Notario las demás formalidades de
 14 estilo para la completa validez de esta Escritura.
 15 **Firmado)** Abogado Juan Pozo Pincay.- Registro de
 16 Foro de Abogados número cero nueve- dos mil
 17 doce-dos- seis nueve.- **ES COPIA DE LA**
 18 **MINUTA.-** La otorgante aprueban y ratifica en
 19 todas sus partes el contenido íntegro del
 20 presente instrumento, dejándolo elevado a
 21 escritura pública, para que surta todos sus
 22 efectos legales. La cuantía de la escritura de
 23 reactivación es Indeterminada.- Quedan agregados
 al registro formando parte integrante de este
 instrumento la cédula de ciudadanía y los demás
 preinsertos en la presente escritura. Leída esta
 escritura de principio a fin, por mí el Notario en
 alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y

AB. LUCRECIA GONDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Calle de Guayaquil



DAVERIO S.A.

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

Guayaquil, 31 de Octubre 2011

Señor
NELSON MEDARDO SOLANO PACHECO
Ciudad.-

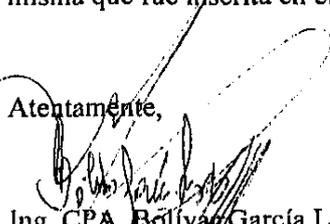
De mi consideración:

Cumplo con informarle a usted, que la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía DAVERIO S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Como GERENTE GENERAL, a usted le corresponderá ejercer, además de las funciones establecidas en el Estatuto social, la Representación Legal, Judicial, y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía DAVERIO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz Ayala, el 29 de junio de 2004, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 2005.

Atentamente,


Ing. CPA. Bólyvar García López
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía DAVERIO S.A., para el que he sido designado.- Guayaquil, 31 de Octubre 2011.


Nelson Medardo Solano Pacheco
Cédula de Ciudadanía No. 1201026141.
NACIONALIDAD ECUATORIANA.

Dirección: Francisco de Paula Icaza Nro. 407 y General Cordova , Edificio El Alfil Piso 9 Oficina 4 Telf. 042807895
Cell. 096602151 Guayaquil-Ecuador

Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 67.486
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **DAVERIO S.A.**, a favor de **NELSON MEDARDO SOLANO PACHECO**, de fojas **101.731 a 101.732**, Registro Mercantil número **19.850**.

ORDEN: 67.486



Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

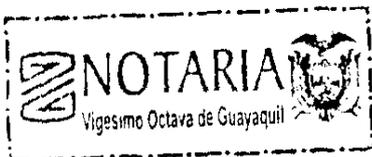
REVISADO POR: [Signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
compañía DAVERIO S.A., "en liquidación celebrada el 28 de Abril del
2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días de Abril del 2014, a las diez horas, en la oficina 306, del piso 3, del edificio signado con el numero 424 de la Avenida 9 de octubre de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **DAVERIO S.A., "en liquidación"** con la concurrencia de los siguientes accionistas: Señor Víctor Idelfonso Haro Guerrero, propietario de 480 acciones y el señor Nelson Medardo Solano Pacheco propietario de 320 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor y con derecho a 800 votos.- La Junta resuelve por unanimidad que presida la Junta el Señor Víctor Idelfonso Haro Guerrero, como Presidente Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta la designación y actúa como Secretario el Gerente General, el Nelson Medardo Solano Pacheco. Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de \$800.00 dólares, deciden reunirse en Junta general extraordinaria universal de accionistas, para aprobar el siguiente orden del día

1.- Aprobar la reactivación de la compañía; y, la autorización al Gerente General para que otorgue escritura Pública de Reactivación.

El Secretario, informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Y dispone que por secretaria se ponga en conocimiento el primer punto del orden del día. Puesta en conocimiento de los asistentes la moción planteada, luego de las deliberaciones los señores accionistas presentes por unanimidad del capital social presente resuelven: "La reactivación de la compañía la misma que se encuentra disuelta de oficio por Resolución SC.IJ.DJDL.G.12.0002428, dictada por la Intendencia de Compañías el 15 de mayo del 2012 e inscrita el 4 de julio del 2012, en el registro mercantil; autorizando al Gerente General de la Compañía **NELSON MEDARDO SOLANO PACHECO** para que instrumente la escritura pública de reactivación, toda vez que no se ha emitido por parte de la Intendencia de Compañías el nombramiento de liquidador designado en la resolución de disolución emitida por la Entidad de Control.



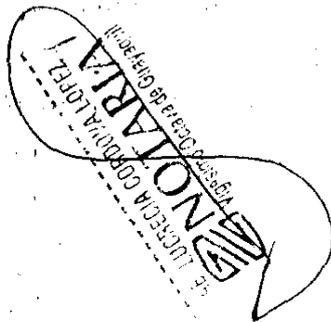
Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, procediéndose luego a dar lectura, la misma, que es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia, en unión de quien preside la sesión y suscrito secretario que certifica.

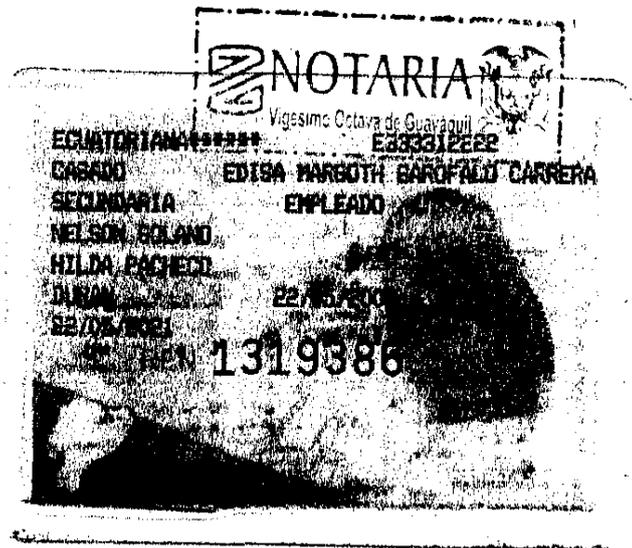
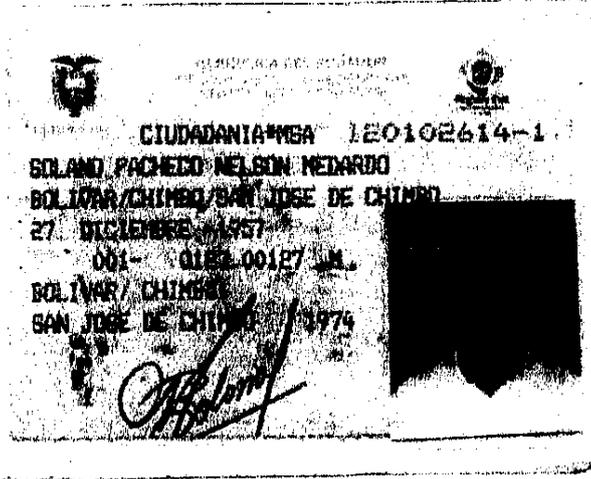
**VICTOR IDELFONSO HARO GUERRERO
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA**

**NELSON MEDARDO SOLANO PACHECO
SECRETARIO ACCIONISTA**

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN CASO DE SER NECESARIO ME REMITIRE AL EXPEDIENTE ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

**NELSON MEDARDO SOLANO PACHECO
SECRETARIO DE LA JUNTA**





Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

S 002-2014
CERTIFICADO DE
0017 94

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

SOLANO PACHECO NELSON MEDARDO, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1201026141 REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCIONES RESPECTIVA(S), POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFIRMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VALIDEZ: 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Guayaquil, 15 de abril de 2014

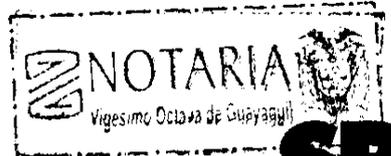
LO CERTIFICO,

Atentamente

Ab. Santiago Faizan Zambrano
SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 04-2396633 * www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992390050001

RAZON SOCIAL: DAVERIO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PASQUEL ORDINOLA HUGO ALEXI

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 03/02/2005

FEC. CONSTITUCION: 03/02/2005

FEC. INSCRIPCION: 22/02/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 407 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: EL ALFIL Piso: 9 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA PONTANA Telefono Trabajo: 2304048

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

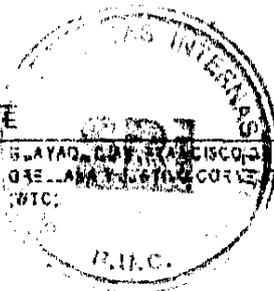
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Nombre: PASQUEL ORDINOLA

Lugar de emisión:

GUAYAS, CAY FRANCISCO DE PAULA ICAZA Y GENERAL CORDOVA

Fecha y hora: 22/02/2005 11:02:01



Notario Rubén Calderón
Notario del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

AE LUCRECIA OROPUNA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

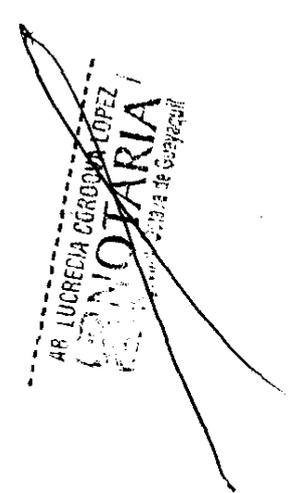
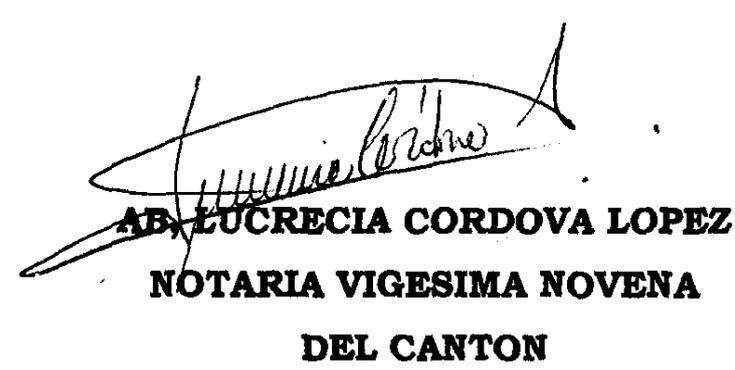
1 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
2 cual **DOY FE.-**

3
4
5
6



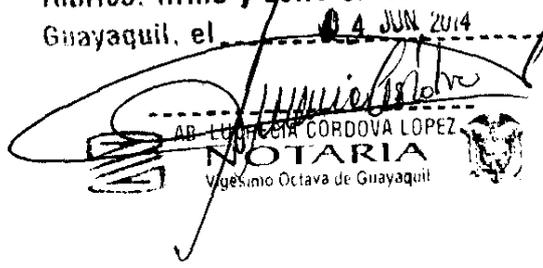
7 **NELSON MEDARDO SOLANO PACHECO**
8 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DAVERIO S.A.,**
9 **"EN LIQUIDACIÓN"**
10 **C.C. No.: 1201026141 C.V.No.:**
11 **RUC. No.: 0992390050001**

12
13
14
15 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
16 **NOTARIA VIGESIMA NOVENA**
17 **DEL CANTON**



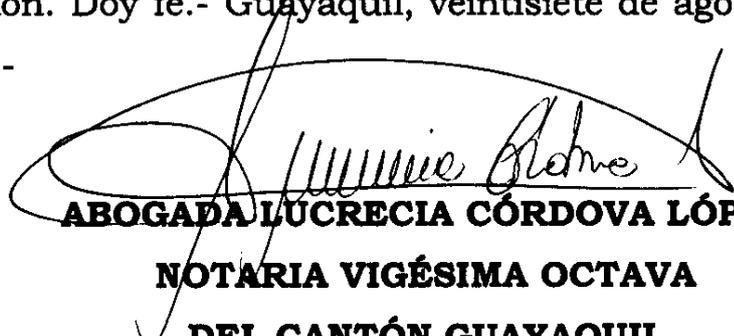
18
19
20
21
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
23 este Primer testimonio que
24 rubricó, firmo y sello en esta ciudad de
25 Guayaquil, el 04 JUN 2014

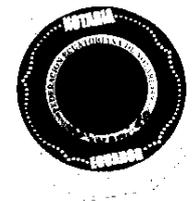
26
27





RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DAVERIO S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, he tomado nota de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005469, dictada por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de disolución de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, veintisiete de agosto de dos mil catorce.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.253 del 2.004, que contiene la Constitución de la Compañía Daverio S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintinueve de junio del dos mil cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SCV_INC_DNASD_SD_14_0005469, de fecha veintidós de Agosto del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la Compañía DAVERIO S.A. " EN LIQUIDACION "...-

Guayaquil, septiembre 19 del 2.014.._




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 22-SEP 2014


Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.027
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0005469, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 22 de agosto del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DAVERIO S.A.**, de fojas 92.020 a 92.040, Registro Mercantil número 3.751. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47027



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0926731



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0005469

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

Que mediante No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002428 de 15 de mayo del 2012 inscrita el 4 de julio del 2012 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se declaró la disolución de la compañía **DAVERIO S.A.**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **DAVERIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 4 de junio del 2014;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SD-14-1563-M del 21 de agosto del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DAVERIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía DAVERIO S.A. "EN LIQUIDACION": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

22 AGO 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

BCU/TR. 33701/EXP.118180

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/OCT/2014 10:40:43 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 33701 - 2
NELSON SOLANO PACHECO

Expediente: 118180

Razón social: RUC: 0992390050001

DAVERIO S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 34
Digitando No. de trámite, año y verificador =